



**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 702 -2019-MPM-CH-A**

Chulucanas,

09 SEP 2019

**VISTO:**

La Resolución de Alcaldía N° 803-2018-MPM-CH-A, de fecha 09 de octubre del 2018, la Carta n.° 47-2019/MPM-CH/JBNC (05.07.2019), el Informe N° 00209-2019-UEP/MPM-CH (12.07.2019), el Informe N° 00336-2019-GDUTI/MPM-CH (18.07.2019), y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 803-2018-MPM-CH-A, de fecha 09 de octubre del 2018, se aprobó el expediente técnico del proyecto: **"REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA LOCALIDAD DE ÑOMALA, DEL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN, REGIÓN PIURA AFECTADA POR EL FENÓMENO DEL NIÑO COSTERO"**, por un costo de inversión integral de **S/ 67,848.61 (SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 61/100 SOLES)**;

Que, mediante Carta n.° 47-2019/MPM-CH/JBNC (05.07.2019), el Ing. Johny Beyker Nima Carnero, presenta a la Unidad de Estudios y Proyectos, el expediente técnico denominado **"REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA LOCALIDAD DE ÑOMALA, DEL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN, REGIÓN PIURA AFECTADA POR EL FENÓMENO DEL NIÑO COSTERO"**, siendo que la citada Unidad con Informe N° 00209-2019-UEP/MPM-CH (12.07.2019), así como la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial e Infraestructura, mediante Informe N° 00336-2019-GDUTI/MPM-CH (18.07.2019), señalan que el citado proyecto asciende a un monto de inversión total de **S/ 80,941.12 (OCHENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 12/100 SOLES)**, por actualización y modificación del expediente técnico, así como cumplir con los lineamientos del Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios aprobado mediante D.S. N° 091-2017-PCM y modificatorias, con precios vigentes al mes de junio del presente año, cuya modalidad de ejecución es por **ADMINISTRACIÓN INDIRECTA**, siendo que de la lectura del expediente técnico, el sistema de contratación es a **preciso unitarios**, y con un plazo de ejecución de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS**, el cual se distribuye de la siguiente manera, recomendando continuar con la aprobación de expediente técnico mediante acto resolutivo y dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 803-2018-MPM-CH-A:

| COMPONENTES                       | MONTO (S/)        |
|-----------------------------------|-------------------|
| ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO | 9,500.00          |
| EJECUCIÓN DE OBRA                 | 67,381.12         |
| SUPERVISIÓN                       | 2,060.00          |
| LIQUIDACIÓN                       | 2,000.00          |
| <b>COSTO TOTAL</b>                | <b>80, 941.12</b> |

Que, el artículo 76° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Las obras y la adquisición de suministros con utilización de Fondos y Recursos Públicos se ejecutan obligatoriamente por Contrata y Licitación Pública, lo que concuerda con lo establecido en el artículo 22° y 23° de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones que le otorga el artículo 20°, numeral 6, de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, el Señor Alcalde:

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 803-2018-MPM-CH-A, de fecha 09 de octubre del 2018, de conformidad con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN CHULUCANAS  
 "Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

**ARTICULO SEGUNDO:** APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO del PROYECTO: "REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA LOCALIDAD DE ÑOMALA, DEL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN, REGIÓN PIURA AFECTADA POR EL FENÓMENO DEL NIÑO COSTERO", con un valor referencial de S/ 80,941.12 (OCHENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 12/100 SOLES), incluido IGV, con precios vigentes al mes de junio del 2019, detallado de la siguiente manera:

| COMPONENTES                       | MONTO (S/)       |
|-----------------------------------|------------------|
| ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO | 9,500.00         |
| EJECUCIÓN DE OBRA                 | 67,381.12        |
| SUPERVISIÓN                       | 2,060.00         |
| LIQUIDACIÓN                       | 2,000.00         |
| <b>COSTO TOTAL</b>                | <b>80,941.12</b> |

**ARTICULO TERCERO:** PRECISAR, que el Proyecto de Inversión Pública se ejecutará por la modalidad de Contrata o Administración Indirecta.

**ARTICULO CUARTO:** ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial e Infraestructura; y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional de la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas, la ejecución del proyecto aprobado, con las previsiones presupuestales correspondientes dentro de los extremos de las normas legales respectivas.

**ARTICULO QUINTO:** TRANSCRIBIR, el plazo de ejecución del proyecto-Obra de QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS.

**ARTICULO SEXTO:** TRANSCRIBIR, la presente resolución a las Unidades Orgánicas que tengan injerencia en el contenido de la misma, en el plazo que establece la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN  
 CHULUCANAS  
 Ing. Nelson Mica Reyes  
 ALCALDE PROVINCIAL